ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTÍA

LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

I. Introducción.

La Constitución Política Colombiana en el artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0941 de 2016, artículo 83, tiene como una función primaria la de fungir como autoridad de tránsito y transporte de acuerdo con las competencias asignadas, para ejercer funciones en materia de gestión del tránsito y seguridad vial y como funciones secundarias, entre otras, las siguientes:

a) Formular, coordinar, ejecutar programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad vial.
b) Formular, coordinar, ejecutar programas, proyectos y acciones tendientes a mejorar la circulación y los desplazamientos de manera segura por las vías del Distrito.
c) Regular y reglamentar la circulación o tránsito de los diferentes actores por las vías públicas o privadas abiertas al público, o en las vías privadas, en las que internamente circulen vehículos.
d) Regular, controlar, autorizar y dirigir los planes de tránsito por cierres de vías en ocasión a eventos públicos, manifestaciones, protestas, obras,
e) Mantenimiento de vías, construcciones, actividades recreativas, deportivas, culturales o similares.
f) Ejecutar planes de control operativo y de regulación dirigidos a la verificación del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte por parte de los actores de la vía con el objetivo de disminuir la accidentalidad y el mejoramiento de la circulación y tiempos de desplazamiento.
g) Evaluar y realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial presentados por las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados de acuerdo con la Ley.
h) Desarrollar actividades de concientización a peatones, pasajeros, conductores y ciudadanía en general, para una movilidad racional, segura y sostenible.

A su vez, el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla" en el artículo 21, establece la Política denominada "Administración pública eficiente". Política dentro de la cual se señala que el proceso de gestión del tránsito y de la seguridad vial en el modelo de operación por procesos adoptados por la Alcaldía Distrital, se clasifica como un proceso de carácter misional con el objetivo de velar por el tránsito seguro, eficiente y sostenible en el Distrito de Barranquilla, mediante su planificación, prevención, promoción, regulación y control, además de gestionar de manera confiable los registros distritales de tránsito, soportándose en una plataforma tecnológica adecuada y un recurso humano comprometido con la satisfacción de los usuarios.

Asimismo, dicho plan de desarrollo en su artículo 24.1.2. contiene el PROYECTO: CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRANSITO, el cual, entre otras cosas propende (...) "reducir los índices de accidentalidad, aumentar el respeto de las normas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla" (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta el pronunciamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del estado colombiano, el cual mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la

emergencia sanitaria en el país por causa del Coronavirus COVID-19 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional y mitigar sus efectos, ordenó entre otras cosas limitar la oferta de transporte público a un 35 % máximo, con el fin de evitar el contacto social, impactando considerablemente la capacidad de movilización de los usuarios dentro de las ciudades.

Consecuente con lo anterior, el Distrito a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, viene ampliando la red de ciclo infraestructura en la ciudad de Barranquilla, ofreciendo alternativas de movilización diferentes al transporte público colectivo, amigables con el medio ambiente que permitan de manera efectiva el distanciamiento social, implementándose medidas que fomentan el uso de otros medios de transporte brindando un medio de transporte alternativo y con ello disminuir el impacto causado en el transporte de pasajeros y que no impliquen aglomeraciones.

El servicio a suministrar cuenta con el Código UNSPSC presentado a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	46161500	Control de Tráfico

II. Análisis del Mercado

A. Aspectos Generales Del Mercado

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS[1]

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2020 / mayo 2019).

En mayo de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2020p / mayo 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos operativos	Ingresos no operativos	Venta de inmuebles	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-23.7	-23.8	-0.4	-2.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4.8	-4.0	0.0	-0.8
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	-15.8	-14.3	-0.8	-0.5
I	División 56	Actividades de edición	-46.5	-36.9	-2.8	-6.8
J	División 59, excepto Clase 5911	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83.1	-81.1	-30.2	-1.6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-38.5	-40.8	0.0	2.3
J	División 61	Telecomunicaciones	-6.8	-4.0	-3.4	-0.3
J	División 58, División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.3	1.1	-0.3	-0.5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	-22.9	-23.3	-2.1	-0.3
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 75	Actividades profesionales científicas y técnicas	-24.3	-24.2	-0.2	0.1
M	Clase 7320	Publicidad	-17.4	-14.8	-0.4	-0.2
N	División 78, 80 y 82, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-15.8	-15.5	-0.1	0.0
N	Clase 8299	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11.9	12.0	0.0	-0.1
N	División 82 excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-27.8	-26.4	0.3	-1.7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-13.8	-10.5	-0.3	-1.8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-26.8	-26.9	0.1	-0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-26.5	-29.8	-0.6	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 73 y 96	Otras servicios de entretenimiento y otros servicios	-55.2	-50.8	-1.3	-3.1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_20.pdf (15 de julio de 2.020)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2020 / mayo 2019)

En mayo de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2020p / mayo 2019

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Personal ocupado total* Variación (%)	Permanente Contribución (PP)	Temporal directo Contribución (PP)	Agencias Contribución (PP)	Afiliados Misión afiliados** Contribución (PP)
H	División 53	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-7,4	-3,3	-0,6	-1,5	--
I	División 55	Casinos y servicios de manutención	-5,4	-1,8	0,0	-1,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-11,8	-3,0	-0,1	-3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,5	-3,2	-0,3	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-25,7	-5,8	-0,8	-10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,3	-1,5	-1,6	-2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-3,0	1,8	-6,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391 Sección L, División 68	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,5	6,0	-2,3	0,3	--
L/N	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Arrendamiento, alquiler de maquinaria y equipo	-5,1	-0,7	-0,8	-1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7820, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,7	-2,9	-0,1	-0,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	-13,8	-0,9	-11,5	-1,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de servicios, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-11,7	-2,0	-1,4	-0,3	-10,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,5	0,8	1,9	-0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-13,8	-3,1	-6,8	-4,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,7	-0,5	-2,6	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,1	-0,9	0,1	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-6,1	-2,3	-2,2	-1,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras servicios de entretenimiento y otros servicios	-13,9	-1,7	-7,5	-4,7	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota. por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total. 2

B. ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_20.pdf (15 de julio de 2.020)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr- Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[pr] / 2019-I[pr]	2020[pr] - I / 2019[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	3,0	-2,4
Industrias manufactureras	0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	1,1	-2,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 7,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 3,2%, explicado por:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 9,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[pr] / 2019-I[pr]	2020[pr] - I / 2019[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[1]	4,7	0,9
Transporte y almacenamiento	0,6	-3,2
Alojamiento y servicios de comida	-7,5	-9,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,9**	**-3,2**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

3

ENCUESTA NACIONAL DEL COMERICO[4]

A continuación, se evidencian las principales diferencias entre los resultados del comercio nacional generados hasta diciembre de 2019 en la Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y los que se divulgan a partir de enero de 2020.

Tabla 1. Principales cambios en la medición coyuntural del comercio interno total nacional.

	EMCM	EMC
Marco Muestral	Encuesta Anual de Comercio 2011	Encuesta Anual de Comercio 2017
Cobertura	- **Ventas:** $2.818 millones de pesos de 2011 - **Personal Ocupado:** 20 o más personas ocupadas de 2011	- **Ventas:** $1.700 millones de pesos de 2017 - **Personal Ocupado:** 10 o más personas ocupadas de 2017
Tipo de Muestreo	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestras independientes: para nacional y para cada ciudad	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestra matricial
Cobertura temática	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 47: Comercio minorista	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 46: Comercio mayorista - División 47: Comercio minorista

Información territorial

A continuación, se presentan las principales diferencias entre los resultados del comercio generados en la versión anterior y el rediseño de la Encuesta Mensual de Comercio.

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_producion_y_gasto.pdf (15 de mayo de 2.020)
[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_may20.pdf (15 de julio de 2.020)

Tabla 2. Principales cambios en la medición coyuntural del comercio interno, según cobertura territorial.

	EMCM	EMC
Cobertura Territorial	* **Nacional** * **5 ciudades principales:** - Barranquilla - Bogotá - Bucaramanga - Cali - Medellín	* **Nacional** * **6 departamentos** principales y otros. - Antioquia - Atlántico - Bogotá - Cundinamarca - Valle del Cauca - Santander - Otros Departamentos
Cobertura	- **Ventas:** $2.818 millones de pesos de 2011 - **Personal Ocupado:** 20 o más personas ocupadas de 2011	- **Ventas:** $1.700 millones de pesos de 2017 - **Personal Ocupado:** 10 o más personas ocupadas de 2017
Tipo de Muestreo	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestras independientes, para nacional y para cada ciudad	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestra matricial
Cobertura temática	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 47: Comercio minorista	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 46: Comercio mayorista - División 47: Comercio minorista

[5]

III. Técnico

La **Alcaldía de Barranquilla**, a través de la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, continúa fomentando acciones encaminadas a brindar a los ciudadanos **opciones seguras para movilizarse en esta época de emergencia sanitaria por COVID-19**, teniendo en cuenta que el **uso de la bicicleta** evita aglomeraciones en los sistemas de transporte y promueve hábitos de vida saludable.

Las **bicirrutas**, además de conectar corredores viales importantes, permiten que las personas se adapten a las nuevas circunstancias generadas por la pandemia, incentivando el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual.

El proyecto contempla **46,84 km de bicicarriles en la ciudad**, implementando así espacios seguros para la movilización de ciclistas, al mismo tiempo que se genera conciencia sobre la importancia de movernos en bicicleta, ya que, además de prevenir contagios por COVID-19, se aporta al medio ambiente y a la movilidad de la ciudad.[6]

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través de la Oficina de Gestión de Tránsito presenta una propuesta de medidas para expandir la oferta de infraestructura para el ciclista y brindar una alternativa de transporte segura y sostenible, por lo que se hace necesario adquirir conos de 90 Cm de altura, como dispositivos de señalización, canalización de fácil acceso y movilización para garantizar la operación segura entre los flujos motorizados y no motorizados.

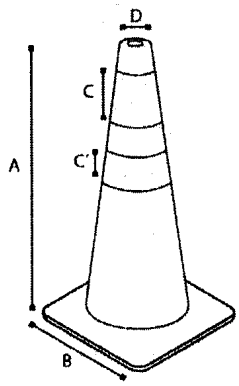
A continuación, se detallan las características técnicas del objeto a contratar:

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_may20.pdf (15 de julio de 2.020)

[6] https://www.barranquilla.gov.co/transito/nuevas-bicirrutas-barranquilla-movilidad-autocuidado

Conos viales manufacturados en una sola pieza por proceso de casting.
Calibre de paredes: 5 mml +/- 0.5 a 200 mml de la punta y de la base del cono
Dureza: 80+/-3 Grados SHORE A (10 seg)
Tensión ruptura: 1500 +/- 100 PSI
Elongación: 140 +/- 5%
MEDIDAS:

A	90 cm
B	41 cm
C	15 cm
C'	10 cm
D	5 cm
E	29 cm



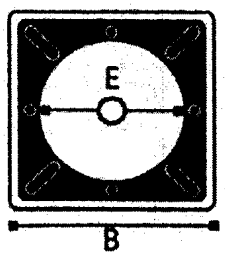


FOTO:



NOTA: ***"Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial expresado en el presente estudio, teniendo en cuenta que se requiere adquirir el mayor número de elementos hasta el tope del presupuesto oficial, por lo tanto las cantidades podrán variar de acuerdo con las necesidades de la Secretaría y los requerimientos del supervisor del contrato".***

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo,

deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
2. Hacer entrega al Distrito de Barranquilla los elementos solicitados de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades suministradas por el supervisor del contrato.
3. El contratista debe manifestar en su propuesta que otorga garantía contra posibles defectos de los insumos y elementos y mala calidad de materiales.
4. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado en el Distrito de Barranquilla.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
6. Realizar la entrega de los insumos requeridos, en la sede administrativa de la secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, ubicada en la Cra 54 No. 74-127.
7. Hacer la entrega de los elementos dentro de los 15 dias siguentes al perfeccionamientos del contrato.
8. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
9. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
10. Entregar los insumos de acuerdo con las condiciones y especificaciones contenidas en el presente análisis.
11. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

IV. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- ... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

A. Acuerdos comerciales:

En observancia del numeral del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

V. Análisis de la Oferta.

En el mercado actual encontramos diferentes empresas que están dedicadas al sector de suministro de comidas las cuales podemos mencionar: **AB SEÑALIZACION S.A.S, CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A., SUMATEC, INGSE, CONSTRUSEÑALES** entre otras.

Dentro de la comercialización de una empresa son muy importantes varios factores como son calidad, precio, atención, marca etc. pero debemos tener en cuenta que toda empresa necesita crear y utilizar estrategias en el precio, en el producto, en la plaza para poder satisfacer las necesidades de los clientes.

Por lo anterior se puede evidenciar en este análisis del sector que los proponentes que participan presentan diferencia de precios en los productos ofrecidos ya que cada uno maneja sus propios catálogos de productos los cuales se pueden diferenciar principalmente por marca, acabados, y por poseer características más especiales uno de otros.

VI. Análisis de Estudio de la Demanda.

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores.

Año	No Proceso	Modalidad	Objeto	Valor contratado
2016	IMC-074-2016	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	$ 61.170.667
2018	IMC-075-2018	Contratación Mínima Cuantía	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PUESTOS DE CONTROL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO EL 1 DE AGOSTO DE 2018 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA".	$78.000.000

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante qué a la fecha de presentación de la propuesta, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso deberá acompañarse la certificación, de copia del contrato.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

VII. ANÁLISIS ECONÓMICO.

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar para el presente estudio se envió por correo electrónico institucional.
- La solicitud de cotizaciones fue atendida por las firmas: **AB SEÑALIZACION S.A.S, CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A. Y SUMATEC,** El estudio se realizó por valor unitario, teniendo en cuenta que la necesidad así lo exige.

- El valor total promedio unitario se calculó entre las firmas **AB SEÑALIZACION S.A.S, CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A. Y SUMATEC.**
- El valor promedio unitario, es de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($58.167) antes de IVA y de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($69.218) IVA incluido.**

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($87.000.000.oo),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. (Ver cuadro comparativo).

El plazo del presente contrato será de 15 días calendario, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993

Se suscribe a los (12) días del mes de agosto de 2020.

Código Asignado: 4994
Consecutivo: 59-027

BETSY BARRAGAN PEREZ
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

ALBERTO E. BERNAL
Asesor de Despacho
Secretaría General del Distrito

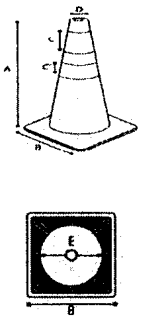
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAQ

GP-CER102610

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

OBJETO: LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

					ABSENALIZACION S.A.S.		CENTRAL DE [illegible]		SUMATEC			
ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA GRAFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Precio Unitario antes de I	Subtotal Iva Incluido	Precio Unitario antes de I	Subtotal Iva Incluido	Precio Unitario antes de I	Subtotal Iva Incluido	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Conos o delineadores de tráfico Conos viales manufacturados en una sola pieza por proceso de casting. Calibre de paredes: 5 mml +/- 0.5 a 200 mml de la punta y de la base del cono Dureza: 80+/-3 Grados SHORE A (10 seg) Tensión ruptura: 1500 +/- 100 PSI Elongación: 140 +/- 5% **Medidas** **A: 90 CM** **B: 41 CM** **C: 15 CM** **C:10 CM** **D: 5 CM** **E: 29 CM**		UN	1	$ 78.000	$ 92.820	$ 43.000	$ 51.170	$ 53.500	$ 63.665	$ 58.167	$ 69.218
TOTALES IVA INCLUIDO					**TOTAL IVA INCLUIDO**	**$ 92.820**	**TOTAL IVA INCLUIDO**	**$ 51.170**	**TOTAL IVA INCLUIDO**	**$ 63.665**		

AB Señalización s.a.s. 28 Años	Dirección : Calle 136 N° 47-24 Teléfono : 6267445 - 6267321 NIT : 800 145 548 - 9	CODIGO 01-F-02 VERSION : 02 FECHA VIGENCIA : JULIO 2009

CIUDAD Y FECHA

Bogotá, D.C. 12 de agosto de 2020

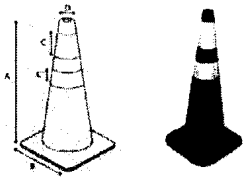
SEÑORES: ALCALDIA DE BARRANQUILLA
NIT:
DIRECCION: CLL 34 43 31
EMAIL: bbarragan@barranquilla.gov.co
TEL.: 3004492807

Distinguido(a) Sr(a):

Betsy Barragan Cargo: Secretaria General

En atencion a su amable solicitud, nos permitimos cotizarle los siguientes artículos:

COTIZACION N° 33823A

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Conos viales manufacturados en una sola pieza por proceso de casting. Calibre de paredes: 5 mml +/- 0.5 a 200 mml de la punta y de la base del cono Dureza: 80+/-3 Grados SHORE A (10 seg) Tensión ruptura: 1500 +/- 100 PSI Elongación: 140 +/- 5% **MEDIDAS:** A 90 cm B 41 cm C 15 cm C' 10 cm D 5 cm E 29 cm 	1	$ 92.820	$ 92.820
2				$ -
3				$ -
4				$ -
5				$ -
VALOR EN LETRAS	**NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.**		SUBTOTAL	$ 92.820
			TOTAL (IVA INCLUIDO)	$ 92.820

VALIDEZ DE LA OFERTA QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS A LA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO: 30 DIAS
TRANSPORTE: **INCLUIDO**
GARANTIA: SEIS (06) MESES POR DEFECTO DE FABRICACION
LUGAR DE ENTREGA: AB SEÑALIZACION

FACTURACION MÍNIMA: $100,000

COTIZACION VALIDA PARA LAS CANTIDADES COTIZADAS. SUJETO A EXISTENCIAS

Cordialmente,

NICOLAS FLOREZ BUSTOS
VENTAS Y MERCADEO

CENTRAL
DE SOLDADURAS
Y PROTECCIÓN
INDUSTRIAL S.A.

NIT. 890.110.294-1
Régimen Común

DOCUMENTO N°
T1 233175

890102018-1
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y POI
CL 34 N 43-31
BARRANQUILLA

FECHA EXP: 28/07/2020
FECHA VENC: 30/07/2020

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
60283110083	CONO VIAL FLEXIBLE PVC 90 CMS TRES FRANJAS	2.000,00	UND	$43.000,00	$86.000.000,00

NOTA:

CONDICIONES COMERCIALES		
FORMA DE PAGO	PLAZO DE PAGO	VALIDEZ DE LA OFERTA
Credito	30 DIAS	2 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA	DESC. FINANCIERO	LUGAR DE ENTREGA
1 DIAS		

BRUTO	$86.000.000,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$86.000.000,00
IVA	$16.340.000,00
TOTAL	$102.340.000,00

Realizado Por: USUARIO DE SISTEMA

Sumatec®

SUMATEC S.A.S
NIT. 890800788-7
VIA 40 # 70-86
TEL. 3580188
BARRANQUILLA

COTIZACION
4427556
FECHA:
28 July 2020

Sumatec

CLIENTE:	890102018	SEDE 1	DISTRITO ESPECIAL INDUST Y PORTUARIO
DIRECCIÓ	Calle 34 No. 43 - 31		CIUDAD BARRANQUILLA
TELS:	3399888		VENDEDOR GSFC GRACE STEPHANI FREYLE
TASA DE	1.00		

NOMBRE	MARCA	CANT	PRECIO BASE	PRECIO TOTAL
SENA CONO VIAL 90CM 2 CINTAS BASE CUADRADA	GENERICO	1.00	53,500.00	53,500.00

Entregar antes del : 7/28/20 12:00 AM

Valido hasta del : 7/28/20 12:00 AM

SUBTOTAL	53,500.00
IVA:	10,165.00
TOTAL:	63,665.00

DETALLE: Observaciones

Elaborado por

Aceptado por